



COMUNICADO DEL COMITÉ DE HUELGA SOBRE LA REUNIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS

DE LA HUELGA DOCENTE EN LA CAM DEL 27, 28 Y 29 DE FEBRERO

El miércoles 14/02/2024 ha tenido lugar entre las 13:00 y las 14:30 horas una reunión de **negociación de los servicios mínimos de la huelga docente** convocada en los servicios de la educación pública madrileña para los días **27, 28 y 29 de febrero de 2024**. A la reunión, convocada por la Consejería de Educación, han asistido representantes del Comité de Huelga, conformado por un miembro de la **Asamblea Menos Lectivas** y los sindicatos **CGT Enseñanza Madrid, STEM y CNT Educación Pública CAM**.

La reunión ha comenzado con una **propuesta de servicios mínimos por parte de la Consejería**, planteada desde la idea básica de que, aunque el profesorado tenemos derecho a huelga, consideran que la educación pública es un servicio esencial y que hay que tratar de armonizar a través de estos servicios mínimos nuestro derecho a huelga con el derecho universal a la educación del alumnado. Esta propuesta de servicios mínimos ha sido la siguiente:

- Para **todos los centros docentes**:
Director y Jefe de Estudios (o en su defecto el Secretario).
- Para **Secundaria, Régimen Especial y Formación Profesional**:
1 profesor por cada 90 alumnos
- Para **Segundo Ciclo de Infantil y Primaria**:
1 maestro por cada 50 alumnos
- Para **Primer Ciclo de Infantil**:
1 maestro por cada 12 alumnos (menores de un año)
1 maestro por cada 18 alumnos (menores de 2 años)
1 maestro por cada 20 alumnos (menores de 3 años).
- Para **Centros que atienden alumnado con necesidades educativas especiales**:
1 maestro o profesor por cada 25 alumnos
- Para **Centros Específicos de Educación Especial**:
1 profesor por cada 15 alumnos

Presentada esta propuesta de servicios mínimos, **el Comité de Huelga la ha rechazado por considerarlos abusivos**, recordando a la Consejería que antes de la pandemia de COVID19 en los centros sólo se pedía servicios mínimos para Director, 1 miembro del equipo directivo (Jefe de Estudios o Secretario habitualmente) y 1 profesor por cada 25 alumnos de necesidades educativas especiales, sin que esto hubiera causado ninguna complicación en ningún centro educativo. El Comité de Huelga ha señalado **la paradoja de este especial celo por garantizar el derecho a la educación precisamente cuando hay huelga**, y ha recordado que las reivindicaciones de la huelga van enfocadas precisamente a que se respete ese derecho no ya durante tres días, sino permanentemente, pues **el derecho a la educación se ve permanentemente vulnerado por los recortes en personal que denunciamos con esta convocatoria**.

Siguiendo este argumento, el Comité ha planteado a la Consejería que han utilizado la excepcionalidad de la situación de pandemia de COVID19 que vivimos hace unos años para recortar derechos fundamentales, y en este caso el Derecho a Huelga, alargando de forma inexplicable y sin base argumentativa real normas de excepción en un

momento en el que ya se ha superado esa situación. Además, se le ha recordado también a la Consejería que el Derecho a Huelga está sancionado en el artículo 28/2 de la Constitución Española, y que justamente el ejercicio de este derecho plantea generar una situación de freno de la producción que genere un entendimiento por parte de las entidades contratantes de la importancia de unas buenas condiciones laborales para el buen funcionamiento de la sociedad. En definitiva: **el Comité de Huelga ha rechazado esta propuesta de servicios mínimos** porque considera que **no tiene base argumentativa real y obstaculiza el Derecho a Huelga**, razón por la cual nos planteamos **denunciarlos por la vía judicial**.

Ante estas críticas, la Consejería se ha abierto a la negociación y nos ha solicitado una contrapropuesta por parte del Comité de Huelga. Después de muchas deliberaciones, **el Comité de Huelga ha considerado moverse de su posición inicial** -volver a los servicios mínimos pre-COVID19- la cual considera la única verdaderamente justa. La decisión ha sido muy difícil, debido a que corríamos el riesgo de sentar un precedente sindical de aceptación de unos servicios mínimos abusivos. Pese a todo, hemos acordado ceder, debido a que **la propuesta de la Consejería claramente va a jugar en contra de nuestra convocatoria de huelga obstaculizando el ejercicio de este derecho a una gran parte del profesorado**. Entonces hemos realizado una **contrapropuesta** con cambios en los siguientes rubros:

- Para **Secundaria, Régimen Especial y Formación Profesional**:

1 profesor por cada 270 alumnos

- Para **Segundo Ciclo de Infantil y Primaria**:

1 maestro por cada 150 alumnos

Pese a que el Comité de Huelga había hecho un gran esfuerzo en esta contrapropuesta, yendo contra sus propios principios e ideas de justicia, **la Consejería la ha rechazado de forma inmediata planteando que lo único que iban a aceptar era su propuesta inicial**. Es decir, **la negociación ha sido una farsa**: han llegado con una propuesta abusiva sin ninguna intención de moverse de su posición inicial, solicitándonos de forma simbólica una contrapropuesta que en ningún caso iban a aceptar. Por tanto, el Comité de Huelga considera que ha puesto de su parte, incluso aceptando términos con los que no estaba en absoluto de acuerdo, mientras que **la Consejería ha simulado una negociación e impuesto unos servicios mínimos completamente abusivos** que, aunque nos planteamos denunciar por la vía judicial, la experiencia de otras huelgas nos dice que una posible respuesta a favor de nuestros planteamientos, en caso de llegar lo hará ya demasiado tarde.

Por eso, y dada la situación de que **a gran parte del profesorado les va a impedir ejercer su Derecho a Huelga** con estos servicios mínimos, **ahora más que nunca** el Comité anima al **seguimiento masivo de nuestra movilización en defensa de la educación pública**.

Es el momento de organizarse y nuestra recomendación es que se convoquen asambleas de centro para tratar el tema y plantear a los equipos directivos un reparto de los servicios mínimos que garantice la posibilidad de que todos los miembros del Claustro puedan ejercer su Derecho a Huelga, si no todos juntos a causa de unos servicios mínimos abusivos, sí manteniendo un alto grado de movilización durante los tres días de la convocatoria.

Firmado en Madrid a 14/02/2024

COMITÉ DE HUELGA 27, 28 y 29 de febrero 2024

Asamblea de docentes Menos Lectivas

CGT Enseñanza Madrid

STEM CNT

Educación Pública CAM

